

**DECRETO EXENTO N° 585-2021.-
MARÍA ELENA, 12 de marzo de 2021.-**

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 8°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDOS:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de María Elena, a través del Departamento de Administración de Educación y con el objetivo de llevar a cabo uno de sus principales propósitos de velar por el bien común y satisfacer las necesidades de su comunidad educativa, esta vez ha focalizado su trabajo para la adquisición de Laptop para los funcionarios docentes de la Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de la comuna de María Elena.
2. Que, por Oficio N° 188.20 de fecha 13 de noviembre de 2020 del Sr. Leonardo Romero Carreño Director (s) Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de la Comuna de Maria Elena, requiere la compra de Laptop para docentes de la Escuela Básica D-133 Arturo Perez Canto de la Comuna de Maria Elena, para potenciar el teletrabajo y/o llevar a cabo de buena manera las actividades, clases virtuales y planificaciones curriculares establecidas para este año. Plan de Iniciativas S.E.P.
3. Que dicha solicitud es refrendada por el Departamento de Finanzas del DAEM de Maria Elena, quien indica existen recursos disponibles para el financiamiento de la presente contratación en conformidad a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 12 de marzo de 2021, por un monto total disponible de \$17.000.000.- IVA Incluido. Financiamientos Fondos S.E.P.
4. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Diario oficial del (03/05/2002).